

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

18575 Orden TIN/3131/2009, de 17 de noviembre, por la que, en ejecución de sentencia, se modifica la Orden TAS/2195/2007, de 9 de julio, que resolvía el concurso específico convocado por Orden TAS/859/2007, de 26 de marzo, para la provisión de puestos de trabajo en la Intervención General de la Seguridad Social.

Por Orden TAS/859/2007, de 26 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril de 2007) se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en la Intervención General de la Seguridad Social, resolviéndose el precitado concurso por Orden TAS/2195/2007, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Contra dicha Orden de resolución, don Bartolomé Ortega Moreno, solicitante del puesto n.º de orden de convocatoria 12, en relación con su solicitud en el concurso de la citada vacante.

El citado Juzgado dictó sentencia número 160/2008 de 3 de noviembre, desestimando la pretensión del recurrente.

Don Bartolomé Ortega Moreno recurrió en apelación ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, la cual dictó sentencia con fecha 8 de abril de 2009, por la que se estima el recurso de apelación.

La parte dispositiva del citado fallo jurisdiccional contiene el siguiente pronunciamiento: «Estimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de D. Bartolomé Ortega Moreno contra la sentencia de fecha 3 de noviembre de 2008 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 10 (PA 266/2007), revocándose parcialmente la misma, y en consecuencia, estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha parte contra la resolución impugnada en autos y expresada en el fundamento de derecho primero (Orden TAS/859/2007 de 26 de marzo) anulándose la misma en los términos indicados en el fundamento de derecho tercero de esta sentencia».

En consecuencia, de acuerdo con lo anteriormente expuesto y al objeto de dar cumplimiento a la sentencia en apelación, de fecha 8 de abril de 2009, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en los términos establecidos en el fallo de la misma, vista el acta de la reunión celebrada por la Comisión de Valoración el día 29 de octubre de 2009,

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, dispone:

Primero.—Dejar sin efecto la adjudicación del puesto convocado con el número de orden 12, Jefe Sección Intervención, nivel 24, en la Intervención Delegada Territorial de Jaén, efectuada a favor de D. José Jiménez Rama, con Número de Registro de Personal 2595911246A1610.

Segundo.—En su lugar, adjudicar el citado puesto de trabajo a D. Bartolomé Ortega Moreno, con Número de Registro de Personal 2598279602A1610, con efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente de la publicación de la Orden TAS/2195/2007, de 9 de julio, que resolvía el concurso específico.

Tercero.—El interesado deberá tomar posesión del puesto de trabajo conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la base décima de la convocatoria.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-

Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por Ley 4/1999).

Madrid, 17 de noviembre de 2009.–El Ministro de Trabajo e Inmigración, P.D. (Orden TIN/1965/2009, de 17 de julio), el Secretario de Estado de la Seguridad Social, Octavio Granado Martínez.